

HOSPITAL
NACIONAL
ROSALES



**ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 06/06/2024**

**RESOLUCIÓN MODIFICATIVA N° 772024
LICITACIÓN COMPETITIVA N° 162023
CONTRATO N° C 0472023
FONDO GENERAL**

HOSPITAL NACIONAL ROSALES: San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día cinco de junio del año dos mil veinticuatro.

ANTECEDENTES:

Este Hospital y la sociedad **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.**, en fecha 9 de enero del año 2024, suscribieron el **Contrato N° C 0472023**, derivado de la **Licitación Competitiva N° 162023**, tendiente a la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MEDICOS**, por un monto de **CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$112,340.00)**, el contrato en referencia, le fue distribuido a la contratista el día 15 del mes y año anteriormente referenciados.

El Titular del Hospital Nacional Rosales, **CONSIDERANDO:**

- I.- Que, mediante Resolución Razonada, la cual data de las once horas y quince minutos del día veintidós de febrero del corriente año, mediante la cual se autorizó a la UFI, que se disminuyera del rubro de Insumos Médicos Quirúrgicos, el monto de \$127,990.00; específico 54107, y se reforzara el rubro de Equipos Médicos y Laboratorios, el monto antes disminuido; por lo que, al contar con estos fondos, se procedió a solicitar la ampliación del renglón número 1, del contrato en referencia;
- II.- Que al contar con los fondos para realizar la ampliación del renglón número 1 del contrato en comento, se informó a la referida sociedad, a través de correspondencia de fecha 27 de febrero del corriente año, sobre la necesidad de ampliar el renglón 1 del contrato en referencia, por el monto de \$2,450.00; obteniendo en fecha 28 de febrero del año en curso, la aceptación de la referida sociedad;

- III.- Que según correspondencia de fecha 1 de marzo del corriente año, suscrita por el Administrador de Contrato, dirigida a la Jefe de la UCP, solicitando la formalización del trámite de ampliación al contrato que nos ocupa.
- IV.- Que mediante el requerimiento del Administrador de Contrato, en cuanto a formalizar el trámite de Ampliación del renglón número 1 del contrato en comento, la Jefatura UCP, solicitó a la Jefe de la UFI en Funciones, que informara si se cuenta con asignación presupuestaria para ampliación del renglón 1 del contrato que nos ocupa, por un monto de \$2,450.00;
- V.- La Unidad Financiera Institucional, a requerimiento expreso por parte de la Unidad de Compras Públicas, con fecha 31 de mayo del corriente año, emitió la **ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA FG0542024; CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2024-3201-3-02-02-22-1-61103**, por un monto de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,450.00)**; con cargo a **FONDO GENERAL**; lo anterior, con el objeto de garantizar el pago de las obligaciones a adquirir a raíz del trámite de ampliación;
- VI.- Por su parte la UCP, mediante Correspondencia Oficial Interna, fechada el 31 de mayo del año en curso, remite a la Unidad de Asesoría Jurídica, la documentación que soporta el estricto cumplimiento de los requisitos exigidos por el legislador, para el trámite de ampliación contractual; en consecuencia, peticiona la elaboración de la resolución que conforme a derecho corresponda;
- VII.- Que en el artículo 158 de la Ley de Compras Públicas, se ha normado el procedimiento a seguir para este tipo de trámites, su vez, el inciso cuarto de dicha disposición legal, establece lo siguiente: *“(...) El monto de las modificaciones a realizar no podrá exceder en incrementos del veinte por ciento del monto original del contrato u orden de compra, realizada en una o varias modificaciones (...)”*. En virtud de lo anterior, resulta completamente procedente la ampliación contractual peticionada, en vista que no excede el límite permitido por la ley (20%), por lo que deberá accederse a la misma.
- VIII.- De conformidad a lo dispuesto en la Clausula Décima Primera del contrato que nos atañe, en lo concerniente a Modificaciones Contractuales, se consignó lo siguiente *“(...) Podrán realizarse prórrogas a los plazos de entrega de las obligaciones contractuales por causas no imputables a la contratista, a solicitud de estos o a requerimiento del hospital, según las necesidades (...)”*, por lo que, así deberá procederse.

En virtud de lo anteriormente expuesto, disposiciones legales invocadas y en uso de las facultades conferidas por la Ley, El Titular del Hospital Nacional Rosales, **RESUELVE:**

- A) **AMPLÍASE**, el Renglón 1 del Contrato C 0472023, suscrito con la Sociedad **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.**, por un monto de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,450.00)**;

- B) **ESTABLÉZCASE** la **ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA FG0542024**; **CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2024-3201-3-02-02-22-1-61103**, por un monto de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,450.00)**; con cargo a **FONDO GENERAL**;

- C) **ESTABLEZCASE**, el nuevo monto contractual por la cantidad de **CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$114,790.00)**;

- D) **ORDÉNASE** a la sociedad **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.**, conforme a lo estipulado en el inciso quinto del artículo 126 de la Ley de Compras Públicas, la presentación de una nueva **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$245.00)**; equivalente al 10% (diez por ciento) del monto ampliado den la presente resolución; por consiguiente, estará vigente **a partir de la distribución de la presente resolución, hasta el 31 de diciembre del año en curso**, más 120 (ciento veinte) días adicionales a dicha fecha. Dicha garantía deberá ser presentada en la Unidad de Compras Públicas (UCP) de este centro hospitalario, en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución; debiendo respetar la contratista, las demás condiciones pactadas en el contrato suscrito entre las partes, para lo cual deberá presentar en original y 2 copias certificadas por un Notario. En caso lo considerase conveniente, la contratista podrá presentar en calidad de “garantía” (en sustitución de la fianza antes dicha), **CHEQUE CERTIFICADO**, por el monto anteriormente descrito; sin embargo, al momento de presentar el referido cheque, es imprescindible la presentación de Declaración Jurada ante Notario, en la que el Representante Legal, se compromete a reponer el cheque certificado, previo a su vencimiento; y, **B) GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES**, por un monto de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$245.00)**;

equivalente al diez por ciento (10%) del valor ampliado, la cual deberá ser en dólares de los Estados Unidos de América; y deberá ser presentada en la UCP de este centro hospitalario, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que los bienes hayan sido recibidos y aceptados en su totalidad y a entera satisfacción, de acuerdo al Acta de Recepción Definitiva (la cual deberá presentar) y estará vigente durante el plazo de **UN AÑO** (01), contado a partir de la recepción definitiva de los bienes. Debiendo presentar la referida garantía, en original y 2 copias certificadas por un Notario.

E) **DÉJANSE** vigentes las demás disposiciones del referido Contrato, que no hayan sido modificadas por la presente resolución.

NOTIFÍQUESE.

TITULAR DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES

CONTRATISTA

=====
NOTA: La Unidad de Compras Públicas, ha modificado el documento original, elaborando esta versión publica con base al Art. 30, Relacionado con el Art. 24, Literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública.

R-3